



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2433 .-

QUILLON 14 JUL 2016 .-

**VISTOS:**

Estos antecedentes

1. Solicitud de permiso de la Agrupación de artesanos, cultores y productores de Quillón, R.U.T. N°65.121.745-8;
2. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
3. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
4. Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12 de mayo de 2015, el que designa subrogancia del alcalde y Unidades que indica;
5. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
6. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
7. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE a la CARPA KEILLUN AGRUPACION DE ARTESANOS, CULTORES Y PRODUCTORES DE QUILLON, R.U.T. N°65.121.745-8, A REALIZAR VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en actividad denominada **"2ª VERSION QUILLON CELEBRA A SUS SANTOS"**, el día 16 de julio de 2016, en carpa ubicada en calle San Martín N°251, Interior de la comuna de Quillón, a contar de las 12:00 Hrs. Hasta las 23:00 Hrs, según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas **"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."**

- 2 Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**LTV/BGS/psc.-**

Distribución

- ALCALDIA
- RENTAS Y PATENTES
- INSPECCION

SECRETARIA MUNICIPAL